



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 181-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 14 de setiembre de 2018.

VISTOS:

La Carta de Renuncia de fecha 13 de setiembre de 2018 y el Oficio 0074-2018/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2018 y el Acuerdo N° 337 y 338-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta de fecha 13 de setiembre de 2018, el docente M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe, PRESENTA SU RENUNCIA al cargo de Coordinador responsable del Proyecto de Investigación "CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA FIBRA DE ALPACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Que, bajo Resolución Presidencial N° 445-2017-P-CO-UNAJ, de fecha 30 de octubre de 2017, se aprobó el Proyecto de Investigación Estratégica: "Caracterización Geográfica de la Fibra de Alpaca en el Departamento de Puno", que tiene como Coordinador Responsable al M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe.

Que, el Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, mediante Oficio N° 0074-2018/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2018, eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo para su consideración en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria en su Art. 48, establece que la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas y privadas, en conformidad con el Art. 63 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, así también el Art. 49, de la citada norma, establece que la Investigación se financia con fondos provenientes de recursos públicos, por sus diferentes fuentes; así como con fondos de instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales interesadas en la promoción y desarrollo de la investigación a los que se acceden a través de convenios, proyectos, concursos redes y otros. El uso de los recursos para la investigación está regulado por el ordenamiento legal vigente y por los reglamentos internos que norman su priorización, selección, asignación de recursos, monitoreo, evaluación y publicación de resultados, en concordancia con el Art. 64 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Sr. Vicepresidente de Investigación tiene como función Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad así como supervisar las actividades de Investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con el Estatuto de la Universidad, numeral 6.1.6.

Que, el Estatuto Universitario de la UNAJ, en su Art. 146, literal d), establece que el docente tiene el deber de Generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación.

Que, asimismo según la Opinión Legal N° 170-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2018, el encargado de la Dirección General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neif Quiroz Villavicencio, concluye que ES PROCEDENTE aprobar el reemplazo de Coordinador Responsable del Proyecto de Investigación Estratégica "Caracterización Geográfica de la Fibra de Alpaca en el Departamento de Puno, que fue aprobado mediante Resolución Presidencial N° 445-2017-P-CO-UNAJ, a cargo del Docente Dr. Juan Bautista Álvarez Vilcapaza a razón de la aceptación de la renuncia del Docente Wilber Antonio Figueroa Quispe.

Que, mediante Acuerdo N° 337-2018-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, ACEPTAR la renuncia del docente M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe, al cargo de responsable del Proyecto de Investigación "CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA FIBRA DE ALPACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Que, asimismo mediante Acuerdo N° 338-2018-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, DESIGNAR al docente Dr. Juan Bautista Álvarez Vilcapaza como nuevo responsable del Proyecto de Investigación "CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA FIBRA DE ALPACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el cambio y designación de nuevo Coordinador Responsable del Proyecto de Investigación Estratégica "CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA FIBRA DE ALPACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Artículo Segundo.- DESIGNAR como nuevo Coordinador Responsable del Proyecto de Investigación Estratégica "CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA FIBRA DE ALPACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO", al docente Dr. Juan Bautista Álvarez Vilcapaza.

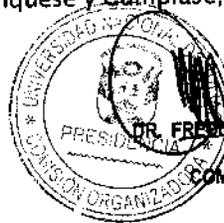
Artículo Tercero.- DISPONER, que la Dirección General de Asesoría Legal, elabore la adenda correspondiente, conforme a Ley.

Artículo Cuarto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



[Handwritten signature]
DRA. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



[Handwritten signature]
DR. FREDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.

